

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El registro civil de nacimiento que antecede agréguese al expediente para que obre de conformidad, no obstante, como quiera que del mismo no se observa nota de reconocimiento paterno por parte del señor JUSTO PASTOR CASAS FONSECA del señor PASTOR MAURICIO CASAS DIAZ, se dispone que por parte de la secretaría de juzgado se requiere al abogado de la parte demandante mediante correo electrónico por este suministrado, **para que se sirva allegar copia del registro civil de matrimonio de los progenitores de PASTOR MAURICIO CASAS DIAZ, o la partida de matrimonio con su legitimación.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°107

De hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

277d9ed9d96dfc2140d5585e84404674f613bcff1638e5bfd3ec201e3f4c0205

Documento generado en 10/12/2020 10:38:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>